ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

Tuluá Valle del Cauca,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La unidad que elabora el estudio previo debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro, observando lo previsto en el capítulo III de la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, de la siguiente forma:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR"

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
72151704	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	Servicio de instalaci mantenimiento de si instrumentados de segurid

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del presente proceso corresponderá a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS** ($ 5.329.403) moneda legal de Colombia.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	ESBOL	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA BASE PARA CORRECTA FIJACIÓN DEL ELEVADOR DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS, EN CEMENTO (HORMIGÓN), SIGUIENDO LAS DIMENSIONES Y NIVELACIÓN SUGERIDAS, (100X420X400). (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	10	2	$ 342.244	$ 684.488
2			MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CONTROL REMOTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS CON CONTACTO NA		3	$ 142.800,00	$ 428.400

					(NORMALMENTE ABIERTO). (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).				
		3			MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BRAZOS / MÁSTIL RÍGIDO DE ALUMINIO MATERIAL COLD ROLLED, RESISTENTE A AMBIENTES EXTERIORES, CON LED VERDE Y ROJO, LONGITUD DEL MÁSTIL (BRAZO) 3.50M (350 CENTIMETROS), CICLOS/HORA 600 INTENSIVO, TIEMPO DE APERTURA (AJUSTABLE) 1 SEGUNDO, TIEMPO DE CIERRE (AJUSTABLE) 1.5 SEGUNDO, POTENCIA DEL MOTOR 1 HP, VOLTAJE 127 Y 220V. BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 371.637	$ 743.274
		4			RESTAURACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA RESISTENTE A AMBIENTES EXTERIORES, PARA LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 178.500,00	$ 357.000
		5			ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ENCODER (CODIFICADOR - REED DIGITAL) PARA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 279.174	$ 558.348
		6			MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA TRIFLEX CONNECT BRUSHLESS. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 357.000,00	$ 714.000
		7			MANTENIMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA CON CONVERTIDOR (VARIADOR) DE FRECUENCIA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 297.500,00	$ 595.000
		8			VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ACCIONAMIENTO, MOTORREDUCTOR, POLEAS Y		2	$ 134.946	$ 269.892

				CORREAS BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).				
			9	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ELEVADOR DE ACERO GALVANIZADO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	2	$ 172.550,00	$ 345.100
			10	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN FRENO ELECTRÓNICO BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	2	$ 138.450,55	$ 276.901
			11	MANTENIMIENTO GENERAL Y PRUEBAS COMPLETAS DEL FUNCIONAMIENTO POSTERIOR A LA INTERVECIÓN DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	2	$ 178.500,00	$ 357.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 5.329.403

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación No. 065 de fecha 20/05/2025, recurso 10 por valor de $ 8.000.000,00

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	20/05/2025	065	ESBOL	10	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
					Total	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato prestación de servicio (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad nacionales o extranjeras, que

	tengan dentro de su objeto social o actividad expresarme el objeto de este proceso y cumpla todos los requisitos exigidos para el mismo. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en forma individual o conjunta, en consorcio o unión temporal. También podrán participar Mypes y/o Mipymes de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 (con el fin de determinar la obligación de crear el proceso a proponentes con este tamaño empresarial) y del productor nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 del 2020 y 816 del 2003; que tengan dentro del objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos por el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Policía Simón Bolívar requiere garantizar el adecuado funcionamiento y la disponibilidad permanente del sistema de control de acceso vehicular y peatonal ubicado en la guardia principal de sus instalaciones, el cual constituye una herramienta esencial para la gestión del ingreso y salida de personas, vehículos y bienes. Este sistema es fundamental para preservar la seguridad institucional, así como para proteger la infraestructura, el personal uniformado y no uniformado, los estudiantes y los visitantes.

Actualmente, se presentan fallas intermitentes en los mecanismos de apertura y cierre de las talanqueras, así como desgaste en los componentes electrónicos y electromecánicos del sistema, lo que compromete la operatividad de la institución y genera riesgos asociados al ingreso no autorizado de personal externo, así como fallas críticas en casos de evacuación o emergencia.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo busca asegurar la continuidad del funcionamiento del sistema de control de accesos, extender la vida útil de los equipos instalados y mitigar los riesgos derivados de su deterioro. Esta intervención técnica se enmarca en las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad institucional, manejo de bienes públicos y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.

En concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye un gasto suntuario. Por el contrario, representa una medida eficiente de gestión del recurso público, priorizando el mantenimiento de la infraestructura tecnológica existente sobre su eventual reemplazo prematuro.

Así mismo, se destaca que la Escuela de Policía Simón Bolívar no cuenta con la logística, personal especializado ni herramientas técnicas necesarias para llevar a cabo estas labores de mantenimiento, razón por la cual se hace imprescindible adelantar un proceso de contratación externa que garantice la atención oportuna de esta necesidad bajo criterios de idoneidad técnica, cumplimiento normativo y capacidad operativa.

Dado que el sistema de control de acceso vehicular instalado en la institución corresponde a barreras automáticas de la referencia BARRIER JETFLEX BRUSHLESS, el servicio requerido debe ser prestado por firmas o técnicos con experiencia específica en esta tecnología. La inclusión de esta marca y referencia técnica dentro del objeto contractual obedece a la necesidad de asegurar compatibilidad con los equipos

actualmente instalados, mantener la integridad del sistema y evitar afectaciones operativas por la implementación de soluciones no compatibles. Esta mención no implica restricción a la pluralidad de oferentes, en tanto podrán participar en el proceso todas aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten experiencia y capacidad técnica para intervenir este tipo de sistemas.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2022, 2023 y 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ	PN ESVEL MIC 58-7-10034-24 21/05/2024	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EQUIPOS DE COMPUTO AUDIOVISUALES UPS Y TALANQUERA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ	PN ESVEL MIC 034-2024	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA	75-7-10031-23 12/09/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BARRERAS PINCHALLANTAS Y MANTENIMIENTO PREVIO DE TALANQUERA PARA CONTROL DE INGRESO VEHICULAR EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA Y UNIDADES POLICIALES ASIGNADAS A LA MECUC	PN MECUC MIC 026 2023	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	49-7-10028-2022 16/08/2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	PN ESCAR MIC 039 2022	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No 2, los cuales se verifican como cumple o no cumple, habilitándose al proponente únicamente en el caso en que cada una de ellas sea valorada como cumple.

4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (En caso que aplique)

Se verificarán las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Se verificarán las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

La firma interesada deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal que se encuentra facultada para ejercer la actividad comercial requerida en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Se verificarán en las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso que aplique)

Se verificarán en las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso que aplique)

Se verificarán en las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso que aplique)

4.1. **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):** No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 que hace referencia a la MINIMA CUANTIA, la evaluación económica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el presente estudio previo. En ese orden de ideas se recomienda a la administración tener en cuenta como único criterio económico la selección de la oferta que presente el menor valor ofertado en orden de elegibilidad.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.2.1. <u>CONDICIONES DE ORDEN JURÍDICO</u>: (CUMPLE - NO CUMPLE)

4.3.2.2. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al **FORMULARIO No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

4.3.2.3. Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes, y/o constitución de la unión temporal especificando donde se verificará:

- El objeto del negocio.
- Las responsabilidades y obligaciones de cada quién.
- Porcentajes de participación de cada uno de sus miembros.

4.3.2.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para nacionales colombianos, y cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

4.3.2.5. DILIGENCIAR EL **FORMULARIO No. 6** conforme a sus notas, anexando los soportes requeridos, la cual consiste en una certificación de Aportes Parafiscales y seguridad social suscrita por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá anexar la planilla pagada. (VERIFICAR TODAS LAS NOTAS DEL FORMULARIO y anexar lo requerido)

4.3.2.6. Diligenciar Compromiso anticorrupción de acuerdo con el **FORMULARIO No.4,** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

4.3.2.7. Diligenciar Compromiso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el **FORMULARIO No. 3**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

4.3.2.8. Acuerdo de confidencialidad, Adjuntar diligenciado el **FORMULARIO No. 2.**

4.3.2.9. Compromiso sistema de Gestión ambiental (Adjuntar diligenciado el **FORMULARIO No. 8.**

4.3.2.10. Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros Adjuntar diligenciado el **FORMULARIO No. 09**

4.3.2.11. La Escuela de Policía Simón Bolívar consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica de la firma y del representante legal. (anexar pantallazo).

4.3.2.12. La Escuela de Policía Simón Bolívar consultara los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal. (anexar pantallazo).

4.3.2.13. La Escuela de Policía Simón Bolívar consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma y del representante legal. (anexar pantallazo).

4.3.2.14. La Escuela de Policía Simón Bolívar consultara en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia (anexar pantallazo).

4.3.2.15. La Escuela de Policía Simón Bolívar consultara el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. (anexar pantallazo).

4.3.2.16. La Policía Nacional- Escuela de Policía Simón Bolívar consultara el registro de inhabilidades por antecedentes del registro de deudores alimenticios morosos REDAM de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. (anexar pantallazo).

4.3.2.17. TECNICOS

4.3.2.18. **CRITERIOS TECNICOS MINIMOS HABILITABLES** los criterios de selección se relacionan en el Anexo No. 2, las cuales serán verificadas como cumple o no cumple.

4.3.2.19. CURSO EN SG-SST: Este requisito se verificará de acuerdo al requisito establecido en las Especificaciones Técnicas que se relaciona en el ANEXO No. 2.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad deberá fijar los criterios que se deben aplicar, en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia.

Aplicar lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establece como lugar de ejecución del contrato las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, ubicada en el kilómetro 1 vía Club la Rivera municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en donde se realizarán las labores que correspondan descritos en el presente estudio previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación del servicio de contratación para la **CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR** que incluye la entrega en el presente estudio será de 45 días, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta o registró presupuestal y aprobación de garantía única.

Así mismo, deberá realizar avances semanales o quincenales conforme a un cronograma de trabajo aprobado por el supervisor y entregar reporte de la ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a tuno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de segundad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 2381 de 2024 y demás normas.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 10 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Escuela de Policía Simón Bolívar y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el **Artículo 8°.***Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII

SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
Escuela de Policía Simón Bolívar	Jefe Seguridad Instalaciones o quien haga las veces

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.

12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.

13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.

15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.

17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.

19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.

23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.

24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.

25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.

27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.

28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.

30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para que se adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación.

Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.

33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en

el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

34. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

35. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo SIIF), con el ROL de supervisores siguiendo los parámetros fijados en el GUÍA ACCESO AL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACION VALIDADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA - VFE, versión Nro. 1. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/accesoalsistema

36. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Policía Simón Bolívar, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

37. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema

General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

38. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488/ SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***).

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

- Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
- Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente.
- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
- El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

39. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2025.

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: Los supervisores del contrato deberán verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presente alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda.

Así mismo, una vez retornen a sus labores se deberán informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo**

contrato **LEY 80 DE 1993** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* **ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: **4o.** Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes siniestrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto ESBOL, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".

(...)

Los servicios requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los servicios a adquirir no podrán exceder este presupuesto. la Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Ver anexo obligaciones del contratista)

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (Ver anexo obligaciones de la Policía Nacional)

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso de ***CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR*** se adjudicará de manera **TOTAL** de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se establece que la información del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2022, 2023, 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional evidenciados procesos con objeto similar, así;

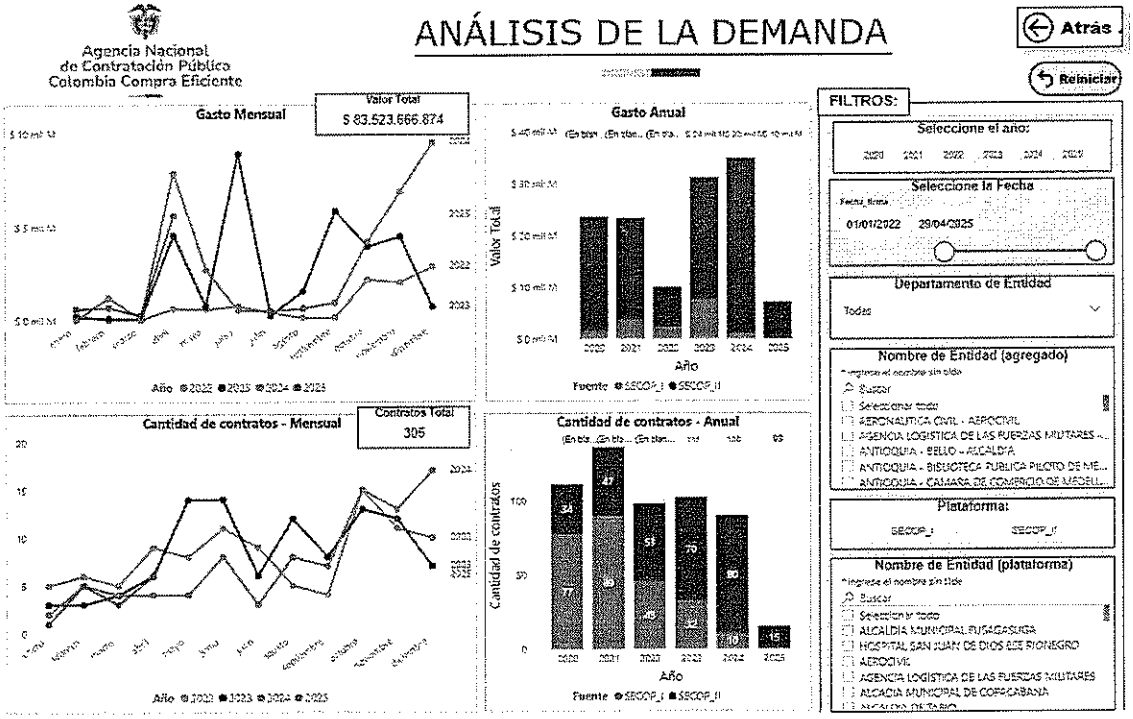
PROCESO	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BARRERAS PINCHALLANTAS Y MANTENIMIENTO PREVIO DE TALANQUERA PARA CONTROL DE INGRESO VEHICULAR EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA Y UNIDADES POLICIALES ASIGNADAS A LA MECUC	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EQUIPOS DE COMPUTO AUDIOVISUALES UPS Y TALANQUERA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ
FORMA DE EJECUCION	Total	Tracto sucesivo	Total
VALOR DEL CONTRATO	$ 55.000.000	$ 30.000.000	$ 80.415.000
FORMA DE PAGO	Un solo pago	Un solo pago	2 pagos
RECURSO	10	10	10
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	KM. 4 VIA ECOPETROL-MANCILLA, HDA LAS MARGARITAS	AVENIDA DEMETRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24 BARRIO SAN MATEO Cúcuta Norte de Santander COLOMBIA	Km. 1 Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia Via Vélez Barbosa Vélez Santander COLOMBIA
CONTRATISTA	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	ACCESSMATICHULKSAS	SYSTESOL - SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS

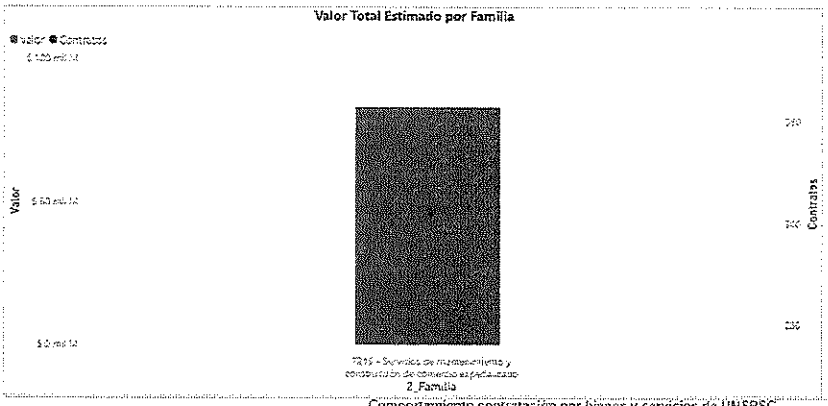
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA E IMPOSICION DE SANCIONES	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Cumplimiento contrato Calidad del Servicio No pago de salarios	Cumplimiento contrato Calidad del Servicio No pago de salarios	Cumplimiento contrato Calidad del Servicio No pago de salarios
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 30/11/2022	60 días	45 días
NUMERO DE PROCESO	PN ESCAR MIC 039 2022	PN MECUC MIC 026 2023	PN ESVEL MIC 034-2024

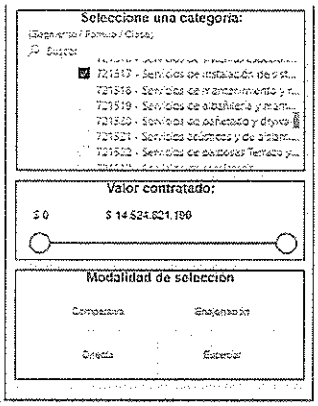
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento familia y clase, así;

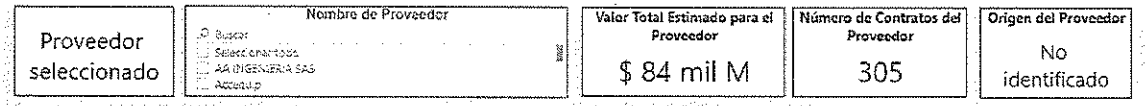


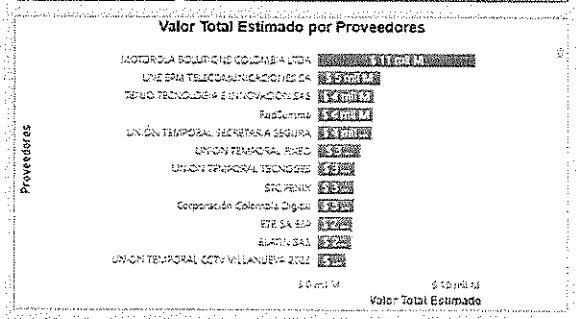


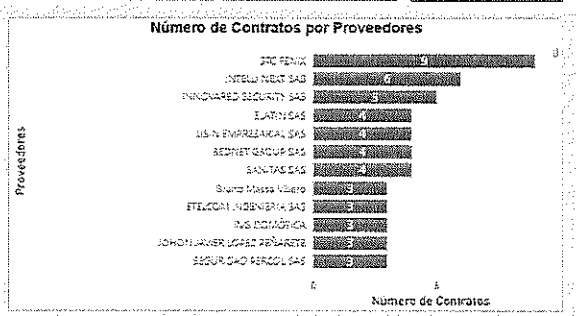


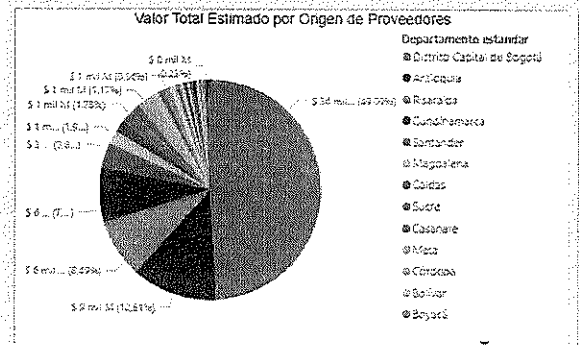
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

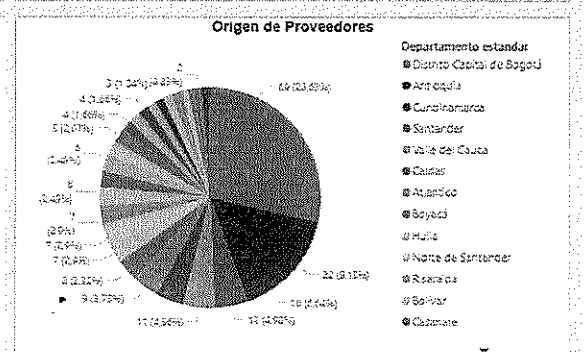
Año	2022			2023				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
⊟ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	98	$ 10.023.247.682	12,00%	102	$ 31.293.478.202	37,47%	90	$ 35.053.
⊞ 721517 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	98	$ 10.023.247.682	12,00%	102	$ 31.293.478.202	37,47%	90	$ 35.053.
Total	98	$ 10.023.247.682	12,00%	102	$ 31.293.478.202	37,47%	90	$ 35.053.

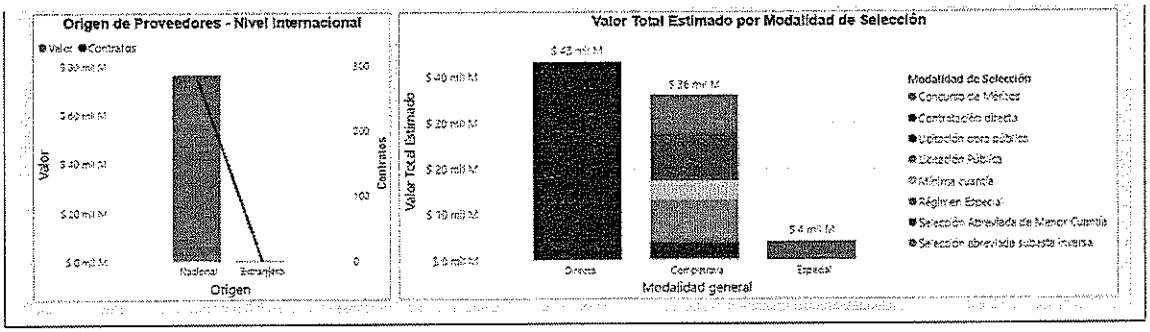












De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Durante el periodo 2022-2025, se evidencia una dinámica creciente en la contratación pública asociada a los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 721517 – Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial. La contratación anual acumulada en esta categoría alcanza un valor total de $83.523.666.874 COP, con una participación significativa de los años 2023 y 2024. En particular, el año 2024 presenta el mayor gasto mensual, destacando picos relevantes en los meses de febrero, abril y octubre, lo que sugiere estacionalidad en la demanda de este tipo de servicios. Desde el punto de vista cuantitativo, se celebraron un total de 305 contratos, concentrándose también en los años más recientes (2023 y 2024), lo que podría obedecer a una mayor atención institucional a temas de seguridad física. La gráfica de "Cantidad de contratos – Mensual" refleja una tendencia al alza hacia el cierre de 2024 e inicios de 2025, sugiriendo una continuidad en la ejecución de estos servicios. En cuanto al comportamiento por familia UNSPSC, se identifica exclusivamente la contratación bajo la familia 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado, con participación exclusiva del subgrupo 721517, evidenciando que todos los contratos se relacionan con la instalación de sistemas de seguridad física.

En términos de actores contratados, el proveedor con mayor valor estimado de contratación es Motorola Solutions Colombia LTDA, con un monto aproximado de $11 mil millones COP, seguido por otras firmas como UNE EPM Telecomunicaciones SA, TENJO Tecnología e Innovación SAS y Red5Muna. El proveedor con más contratos adjudicados fue STC Fenix, con un total de 9 contratos. Geográficamente, el Distrito Capital de Bogotá concentra el mayor valor de contratación con cerca de $36 mil millones COP (49,09%), seguido por Antioquia y Cundinamarca. Este patrón geográfico refleja una centralización en las zonas de mayor infraestructura y presencia institucional.

Respecto a las modalidades de selección, predomina la modalidad directa, con una contratación estimada de $43 mil millones COP, seguida por la contratación competitiva, que representa $36 mil millones COP, y la modalidad especial, con un bajo uso relativo. Lo anterior sugiere que, si bien existe un componente de competencia, una porción importante de los contratos se realiza mediante adjudicaciones directas, posiblemente justificadas por especialidades técnicas o condiciones particulares de seguridad. A nivel internacional, el análisis revela que la totalidad de los contratos se concentran en proveedores nacionales, lo cual podría abrir oportunidades para fomentar la participación de oferentes extranjeros con tecnologías especializadas en sistemas de seguridad avanzados, aunque también refleja una autosuficiencia nacional en esta categoría.

En conclusión, existe una tendencia creciente en la inversión en servicios de seguridad física, con un pico relevante en 2024 que sugiere continuidad de la política de fortalecimiento de infraestructura institucional

segura. Bogotá y Antioquia lideran la contratación, lo que indica zonas prioritarias o con mayor capacidad operativa. La participación de proveedores nacionales es absoluta; sin embargo, podría explorarse la internacionalización de la oferta, especialmente para proyectos de alta tecnología o integración con plataformas digitales. Se recomienda revisar la justificación de las contrataciones directas para asegurar su pertinencia y fomentar en lo posible mecanismos competitivos que impulsen mejores condiciones de calidad y precio. Finalmente, empresas como STC Fenix, INTELI NEXT SAS y MOTOROLA SOLUTIONS representan actores estratégicos que deben evaluarse en cuanto a desempeño, cumplimiento de tiempos y estándares técnicos.

2. ANALISIS DEL MERCADO

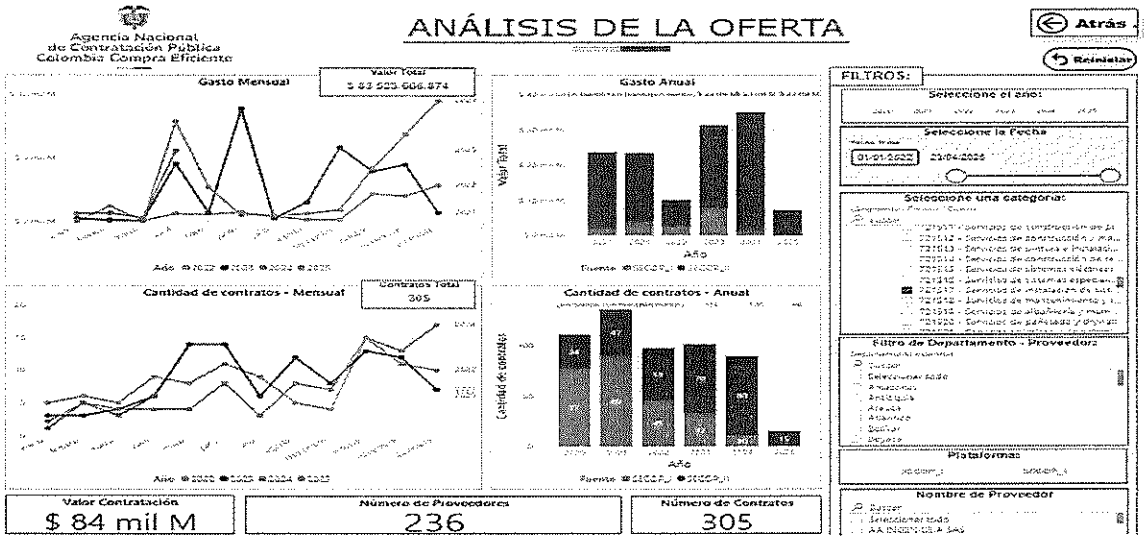
El servicio requerido corresponde al mantenimiento técnico de sistemas de control de acceso instalados en infraestructuras de seguridad, como torniquetes, talanqueras, lectores biométricos y otros dispositivos electrónicos. Este tipo de servicios es ofrecido por empresas del sector tecnológico, así como por personas naturales o jurídicas especializadas en integración y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad.

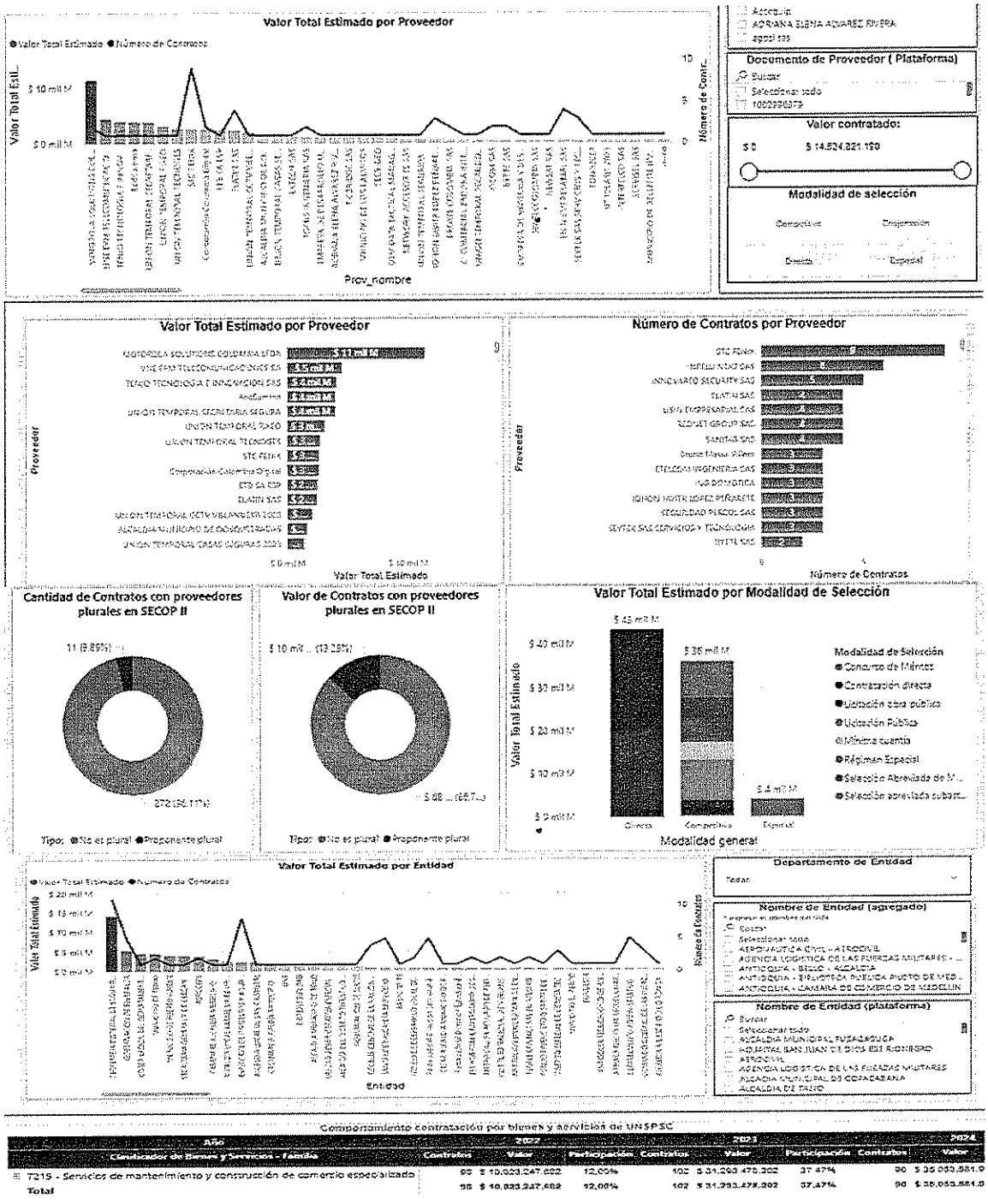
En el mercado existen proveedores que actúan como prestadores directos del servicio o como representantes de marcas específicas, lo cual permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes con capacidades técnicas suficientes. Algunos de estos proveedores son integradores de soluciones de seguridad electrónica, con cobertura regional y experiencia certificada en entidades del sector público y privado.

El análisis realizado muestra que se trata de un mercado activo, con disponibilidad inmediata de mano de obra calificada e insumos básicos, lo que permite estimar tiempos razonables de respuesta y ejecución. Dado el tipo de servicio y su tecnificación, los oferentes suelen contar con personal capacitado, herramientas de diagnóstico, acceso a repuestos y capacidad de emitir garantías.

Consultas realizadas en el directorio del SECOP y análisis de procesos similares evidencian que existe pluralidad de oferentes en el mercado, lo cual garantiza competencia y condiciones favorables para la contratación. La forma de adjudicación podrá hacerse de manera total, dado que se trata de un único sistema integrado y localizado en una misma instalación.

3. ANALISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	98	$ 10,933,247,682	12,00%	102	$ 31,293,478,202	37,47%	90	$ 35,053,581,9
Total	98	$ 10,933,247,682	12,00%	102	$ 31,293,478,202	37,47%	90	$ 35,053,581,9

Con el fin de sustentar la viabilidad técnica y económica del presente proceso de contratación, se realizó una revisión del comportamiento del mercado a través de la plataforma SECOP II, especialmente en la categoría UNSPSC 7215 correspondiente a servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado,

donde se agrupan los contratos relacionados con el mantenimiento de sistemas tecnológicos de acceso y control de seguridad, como el requerido por esta Escuela.

El análisis histórico muestra que durante los años 2022, 2023 y lo corrido de 2024 se han suscrito un número significativo de contratos bajo esta categoría, con una participación promedio anual superior a los 90 contratos. El valor contratado presenta un comportamiento creciente, al pasar de $10.011 millones en 2022 a $31.293 millones en 2023, con una proyección aún mayor en 2024, donde ya se superan los $35.000 millones. Este comportamiento refleja una dinámica de mercado estable y en expansión, en la que las entidades públicas recurren con frecuencia a la contratación de este tipo de servicios.

En cuanto al número de oferentes, se identificaron 236 proveedores con experiencia reciente en esta línea contractual, lo que indica una amplia oferta disponible en el mercado. Entre los proveedores con mayor participación se destacan empresas como STC FENIX, INTELL NEXT SAS e INNOVARED SECURITY SAS, quienes han sido adjudicatarios recurrentes. No obstante, se evidencia que la gran mayoría de los contratos han sido celebrados con proponentes únicos, siendo la participación de proponentes plurales inferior al 4%. Esta situación valida la modalidad de mínima cuantía para la contratación de este servicio específico, ya que se trata de una práctica común y efectiva para servicios de esta naturaleza y cuantía.

La contratación directa representa el 51% del valor total contratado en esta categoría, lo cual respalda adicionalmente la idoneidad del procedimiento de mínima cuantía, siempre que se garantice la pluralidad de oferentes y la debida justificación técnica del objeto contractual. Asimismo, se observó que el comportamiento mensual de la contratación es constante durante todo el año, con mayor actividad en los meses de mayo a octubre, coincidiendo con los picos de ejecución presupuestal de las entidades públicas.
En relación con los precios de referencia, el análisis de los contratos celebrados con proveedores representativos permite establecer un rango de valores según el alcance técnico del servicio. Para contratos de mantenimiento de sistemas de control de acceso de características similares a las requeridas por esta Escuela, se identifican montos que oscilan entre $20 millones y $45 millones, siendo este rango un referente válido para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso. Este valor incluye no solo el servicio técnico especializado, sino también la disponibilidad de atención prioritaria, suministro de partes menores, actualizaciones de firmware y ajustes de configuración del sistema.

Adicionalmente, se recomienda establecer requisitos técnicos mínimos que garanticen la idoneidad del contratista, tales como la experiencia en mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica (incluyendo componentes biométricos, lectores de tarjetas, torniquetes o talanqueras automáticas), personal técnico calificado, y capacidad de atención en sitio con tiempos de respuesta ajustados a las necesidades operativas de la guardia de seguridad.

En cuanto a la localización de los proveedores, si bien muchos tienen sede en Bogotá y Antioquia, se identifican contratistas con cobertura nacional, lo cual permite garantizar la atención en el municipio donde se encuentra ubicada la Escuela de Policía Simón Bolívar. Se sugiere privilegiar la contratación con proveedores que demuestren presencia logística o capacidad operativa cercana a la institución, con el fin de reducir tiempos de desplazamiento y mejorar la eficiencia del servicio.

En conclusión, con base en el comportamiento del mercado, la frecuencia de contratación, el número de oferentes activos, y los precios de referencia identificados, se justifica plenamente la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de acceso a la guardia de seguridad bajo la modalidad de mínima cuantía. Se garantiza la existencia de una oferta técnica y económica suficiente, se identifican valores contratados con condiciones similares, y se valida que esta estrategia es coherente con las prácticas contractuales habituales de las entidades públicas en esta materia.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proveedores que pueden atender la necesidad de mantenimiento del sistema de acceso a la guardia de seguridad pertenecen al sector de servicios técnicos especializados en sistemas de control de acceso y automatización. Se identifican como posibles oferentes personas naturales o jurídicas con experiencia en instalación, mantenimiento y soporte de sistemas electrónicos de seguridad. Estos pueden ser empresas prestadoras del servicio, distribuidores autorizados de las marcas involucradas, o técnicos especializados con capacidad operativa suficiente. Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, de forma individual o conjunta, bajo esquemas de consorcio o unión temporal.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Dado que no se trata de la adquisición de un bien nuevo, sino de la prestación del servicio de mantenimiento sobre equipos ya existentes, la estructura de costos se basa en la mano de obra técnica calificada, el suministro de repuestos menores o insumos de mantenimiento, y el desplazamiento del personal.

Estas variables permiten establecer un valor de referencia razonable para el servicio requerido.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los costos de oportunidad asociados a la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de acceso a la guardia de seguridad se relacionan principalmente con el riesgo operativo que implica una posible falla o deterioro del sistema por falta de mantenimiento oportuno, la no intervención a tiempo podría generar afectaciones en la seguridad, retrasos en el control de ingreso y egreso del personal, así como mayores costos futuros por reparaciones correctivas o reemplazos completos de componentes.

Dado que no se trata de un bien sujeto a estacionalidad o variación por factores cambiarios significativos, no se identifican efectos relevantes de mercado que alteren su costo actual.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación del servicio de mantenimiento del sistema de acceso a la guardia de seguridad garantiza la continuidad operativa del control de ingreso y egreso institucional, preserva la vida útil de los equipos instalados, reduce el riesgo de fallas críticas y evita inversiones mayores por reemplazo prematuro. Además, contribuye al cumplimiento de las políticas internas de seguridad y al adecuado funcionamiento de los sistemas de control, representando un beneficio funcional y económico para la Entidad.

COSTOS INDIRECTOS: Dado que se trata de un proceso de mínima cuantía, los costos indirectos son mínimos y se restringen a los gastos administrativos internos asociados al desarrollo del proceso y al valor de las pólizas exigidas. No se contemplan costos por intermediación, subastas ni certificaciones complejas.

4. MONEDA A CONTRATAR

El presente proceso se celebrará y se cancelará en moneda colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos.
Precios referencia SECOP (otras entidades)
Precios históricos (anteriores contrataciones: policía nacional)
Precios de catálogo o portales web
Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS DE REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP, se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas 3 vigencias (2022,2023 y 2024), encontrando con objeto igual o similar los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ	PN ESVEL MIC 58-7-10034-24 21/05/2024	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EQUIPOS DE COMPUTO AUDIOVISUALES UPS Y TALANQUERA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ	PN ESVEL MIC 034-2024	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA	75-7-10031-23 12/09/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BARRERAS PINCHALLANTAS Y MANTENIMIENTO PREVIO DE TALANQUERA PARA CONTROL DE INGRESO VEHICULAR EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA Y UNIDADES POLICIALES ASIGNADAS A LA MECUC	PN MECUC MIC 026 2023	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO
Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	353-2022 22/12/2022	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido bolsa de repuestos de talanqueras, puertas metálicas corredizas electromecánicas, puertas metálicas corredizas, puertas metálicas abatibles ubicadas en los edificios a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca y Amazonas	DESAJBO-MC-22-2022	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO

Una vez consultado en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades. Se encuentran contratos desarrollados por otras entidades, sin embargo, los precios consultados no serán tenidos en cuenta ya que tanto las especificaciones, como los ítems a desarrollar, lugar de entrega del servicio son diferentes al objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis del precio histórico se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en la vigencia 2024, verificando el valor de la última contratación adelantada por la Policía Nacional, así:

ITEM	ENTIDAD / CONTRATISTA	NÚMERO y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR UNITARIO
1	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ	PN ESVEL MIC 58-7-10034-24 21/05/2024	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EQUIPOS DE COMPUTO AUDIOVISUALES UPS Y TALANQUERA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ	$ 80.415.000

Para el análisis de los precios históricos se realizó consulta de los antecedentes administrativos, en donde se pudo establecer que la unidad mencionada en el cuadro anexo elaboró la aceptación de oferta PN ESVEL MIC 034-2024 vigencia 2024, cuyo objeto fue la ***"PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EQUIPOS DE COMPUTO AUDIOVISUALES UPS Y TALANQUERA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"*** teniendo en cuenta lo anterior no serán tenidos en cuenta toda vez que para este proceso se está requiriendo especificaciones técnicas adicionales para el cumplimiento del presente objeto.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No Aplica)

5.4. PRECIOS DEL MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 MERABYTE	COTIZACIÓN No. 2 MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	COTIZACIÓN No. 3 CONTROLSERVICES ENGINEERING S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA BASE PARA CORRECTA FIJACIÓN DEL ELEVADOR DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS, EN CEMENTO (HORMIGÓN), SIGUIENDO LAS DIMENSIONES Y NIVELACIÓN SUGERIDAS, (100X420X400). (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 464.100,00	$ 342.244	$ 421.974	$ 342.244
2	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CONTROL REMOTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS CON CONTACTO NA (NORMALMENTE ABIERTO). (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 142.800,00	$ 290.241	$ 371.042	$ 142.800,00
3	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BRAZOS / MÁSTIL RÍGIDO DE ALUMINIO MATERIAL COLD ROLLED, RESISTENTE A AMBIENTES EXTERIORES. CON LED VERDE Y ROJO, LONGITUD DEL MÁSTIL (BRAZO) 3.50M (350 CENTIMETROS), CICLOS/HORA 600 INTENSIVO, TIEMPO DE APERTURA (AJUSTABLE) 1 SEGUNDO, TIEMPO DE CIERRE (AJUSTABLE) 1.5 SEGUNDO, POTENCIA DEL MOTOR 1 HP, VOLTAJE 127 Y 220V. BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 1.309.000,00	$ 371.637	$ 446.131	$ 371.637
4	RESTAURACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA RESISTENTE A AMBIENTES EXTERIORES, PARA LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 178.500,00	$ 354.620	$ 384.846	$ 178.500,00

5	ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ENCODER (CODIFICADOR - REED DIGITAL) PARA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 464.100,00	$ 279.174	$ 385.679	$ 279.174
6	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA TRIFLEX CONNECT BRUSHLESS. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 357.000,00	$ 370.209	$ 414.001	$ 357.000,00
7	MANTENIMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA CON CONVERTIDOR (VARIADOR) DE FRECUENCIA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 297.500,00	$ 397.936	$ 396.746	$ 297.500,00
8	VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ACCIONAMIENTO, MOTORREDUCTOR, POLEAS Y CORREAS BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 226.100,00	$ 344.386	$ 134.946	$ 134.946
9	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ELEVADOR DE ACERO GALVANIZADO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 172.550,00	$ 382.347	$ 424.711	$ 172.550,00
10	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN FRENO ELECTRÓNICO BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 138.450,55	$ 372.589	$ 370.804	$ 138.450,55
11	MANTENIMIENTO GENERAL Y PRUEBAS COMPLETAS DEL FUNCIONAMIENTO POSTERIOR A LA INTERVECIÓN DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	$ 178.500,00	$ 368.662	$ 386.274	$ 178.500,00
VALOR TOTAL		$ 3.928.600,55	$ 3.874.045	$ 4.137.154	$ 2.593.302

Nota 1: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de empresas del sector que cuentan con experiencia en materia del presente objeto de contrato; por otra parte, al realizar la solicitud de cotización por el SECOP II, NO se obtuvo respuesta oportuna por parte de los proveedores.

Nota 2: Se deja constancia que en vista que no fue posible obtener cotizaciones a través del SECOP II, se procede a difundir a través de los correos esbol.gusef@policia.gov.co con radicado COT 030 2025 ESBOL, a

posibles oferentes que figuran como proveedores del servicio a adquirir para el presente proceso, obteniendo respuesta así:

Las empresas mencionadas más adelante tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; como lo es; el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte y demás condiciones solicitadas.

No.	OFERENTE	DIRECCIÓN – TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	MERABYTE	Cali Cel 3127151461	aliriomera@hotmail.com
2	MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	Neiva 314 4873336	mazu.serviciosintegrales@gmail.com
3	CONTROLSERVICES ENGINEERING S.A.S	Neiva 3204369495	controlserviesing@gmail.com

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA BASE PARA CORRECTA FIJACIÓN DEL ELEVADOR DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS, EN CEMENTO (HORMIGÓN), SIGUIENDO LAS DIMENSIONES Y NIVELACIÓN SUGERIDAS, (100X420X400). (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	N/A	N/A	N/A	$ 342.244	$ 342.244
2	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CONTROL REMOTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS CON CONTACTO NA (NORMALMENTE ABIERTO). (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	N/A	N/A	N/A	$ 142.800,00	$ 142.800,00
3	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BRAZOS / MÁSTIL RÍGIDO DE ALUMINIO MATERIAL COLD ROLLED, RESISTENTE A AMBIENTES EXTERIORES. CON LED VERDE Y ROJO, LONGITUD DEL MÁSTIL (BRAZO) 3.50M (350 CENTIMETROS), CICLOS/HORA 600 INTENSIVO, TIEMPO DE APERTURA (AJUSTABLE) 1 SEGUNDO, TIEMPO DE CIERRE (AJUSTABLE) 1.5 SEGUNDO, POTENCIA DEL MOTOR 1 HP, VOLTAJE 127 Y 220V. BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	N/A	N/A	N/A	$ 371.637	$ 371.637
4	RESTAURACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA RESISTENTE A AMBIENTES EXTERIORES, PARA LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	N/A	N/A	N/A	$ 178.500,00	$ 178.500,00
5	ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ENCODER (CODIFICADOR - REED	N/A	N/A	N/A	$ 279.174	$ 279.174

	DIGITAL) PARA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).					
6	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA TRIFLEX CONNECT BRUSHLESS. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	N/A	N/A	N/A	$ 357.000,00	$ 357.000,00
7	MANTENIMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA CON CONVERTIDOR (VARIADOR) DE FRECUENCIA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	N/A	N/A	N/A	$ 297.500,00	$ 297.500,00
8	VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ACCIONAMIENTO, MOTORREDUCTOR, POLEAS Y CORREAS BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	N/A	N/A	N/A	$ 134.946	$ 134.946
9	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ELEVADOR DE ACERO GALVANIZADO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	N/A	N/A	N/A	$ 172.550,00	$ 172.550,00
10	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN FRENO ELECTRÓNICO BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	N/A	N/A	N/A	$ 138.450,55	$ 138.450,55
11	MANTENIMIENTO GENERAL Y PRUEBAS COMPLETAS DEL FUNCIONAMIENTO POSTERIOR A LA INTERVECIÓN DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	N/A	N/A	N/A	$ 178.500,00	$ 178.500,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$ 2.593.302	$ 2.593.302

El mercado nacional cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad para garantizar el cumplimiento del objeto de este proceso contractual acorde con las necesidades institucionales; por tal motivo los proveedores que se ubican en este sector de mercado están en capacidad de ofrecer el suministro de servicios requeridos.

NOTA: El presente procedo se adjudicará por el valor total asignado, y los valores unitarios ofertados se ajustarán a la necesidad del presente objeto de la Escuela de Policía Simón Bolívar, por lo tanto, a continuación, se relaciona el estudio de mercado para el presente objeto de contrato, en concordancia al menor valor cotizado arrojado por el estudio del sector

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	ESBOL	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA BASE PARA CORRECTA FIJACIÓN DEL ELEVADOR DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS, EN CEMENTO (HORMIGÓN), SIGUIENDO LAS DIMENSIONES Y NIVELACIÓN SUGERIDAS, (100X420X400). (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	10	2	$ 342.244	$ 684.488
2			MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CONTROL REMOTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS CON CONTACTO NA (NORMALMENTE ABIERTO). (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		3	$ 142.800,00	$ 428.400
3			MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BRAZOS / MÁSTIL RÍGIDO DE ALUMINIO MATERIAL COLD ROLLED, RESISTENTE A AMBIENTES EXTERIORES. CON LED VERDE Y ROJO, LONGITUD DEL MÁSTIL (BRAZO) 3.50M (350 CENTIMETROS), CICLOS/HORA 600 INTENSIVO, TIEMPO DE APERTURA (AJUSTABLE) 1 SEGUNDO, TIEMPO DE CIERRE (AJUSTABLE) 1.5 SEGUNDO, POTENCIA DEL MOTOR 1 HP, VOLTAJE 127 Y 220V. BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 371.637	$ 743.274
4			RESTAURACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA RESISTENTE A AMBIENTES EXTERIORES, PARA LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 178.500,00	$ 357.000
5			ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ENCODER (CODIFICADOR - REED		2	$ 279.174	$ 558.348

			DIGITAL) PARA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).			
6			MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA TRIFLEX CONNECT BRUSHLESS. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	2	$ 357.000,00	$ 714.000
7			MANTENIMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA CON CONVERTIDOR (VARIADOR) DE FRECUENCIA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	2	$ 297.500,00	$ 595.000
8			VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ACCIONAMIENTO, MOTORREDUCTOR, POLEAS Y CORREAS BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	2	$ 134.946	$ 269.892
9			MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ELEVADOR DE ACERO GALVANIZADO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	2	$ 172.550,00	$ 345.100
10			MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN FRENO ELECTRÓNICO BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	2	$ 138.450,55	$ 276.901
11			MANTENIMIENTO GENERAL Y PRUEBAS COMPLETAS DEL FUNCIONAMIENTO POSTERIOR A LA INTERVECIÓN DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).	2	$ 178.500,00	$ 357.000
				VALOR ESTIMADO	$ 2.593.302	$ 5.329.403

Mayor JOSE LUIS VALENCIA RODRIGUEZ
Jefe Seguridad Instalaciones

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR.**

Aplica **Anexos**

- ☐ Certificación de la necesidad **Aplica**
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas **Aplica**
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) **No Aplica**
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías **Aplica**
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica **No aplica**
- ☐ Obligaciones de la policía nacional **Aplica**
- ☐ Obligaciones del contratista **Aplica**

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente **Aplica**
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia **Aplica**
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) **Aplica**
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) **Aplica**
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio) **Aplica**
- ☐ Capacidad financiera **Aplica**
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica **Aplica**

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos **Aplica**
- ☐ Carta de compromiso postventa

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales.
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Solicitud de cotización radicado COT-030-2025 ESBOL del 24 de junio del 2025
- ✓ Cotización:
- ✓ MERABYTE
- ✓ MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS
- ✓ CONTROLSERVICES ENGINEERING S.A.S
- ✓ Certificado Plan de Compras No. 065 de fecha 20/05/2025
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Otros _____

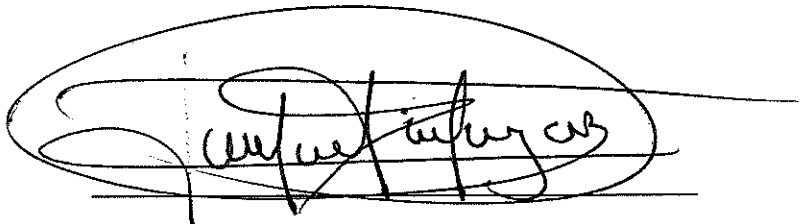
Anexo No. 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El suscrito, en calidad de jefe logístico de la Escuela de Policía Simón Bolívar, manifiesta con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que es requerido lo descrito en el presente estudio previo, por lo que se requiere contratar con celeridad los mantenimientos que trata el Estudio de Conveniencia y Oportunidad cuyo objeto es **"CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR"**.

La presente certificación se expide, para ser anexada al Estudio de Conveniencia y oportunidad.

Firma,



Mayor **JOSE LUIS VALENCIA RODRIGUEZ**
Jefe Seguridad Instalaciones

Anexo No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / PREVENTIVO		
1	El oferente se comprometerá al cumplimiento del presente de contrato con el **mantenimiento correctivo / preventivo así:** • Mantenimiento y adecuación de la base para correcta fijación del elevador de la barrera automática barrier jetflex brushless, en cemento (hormigón), siguiendo las dimensiones y nivelación sugeridas, (100x420x400). • Mantenimiento y adecuación del control remoto para el funcionamiento de la barrera automática barrier jetflex brushless con contacto NA (normalmente abierto). • Mantenimiento y adecuación e instalación de brazos / mástil rígido de aluminio material cold rolled, resistente a ambientes exteriores. con led verde y rojo, longitud del mástil (brazo) 3.50m (350 centímetros), ciclos/hora 600 intensivo, tiempo de apertura (ajustable) 1 segundo, tiempo de cierre (ajustable) 1.5 segundo, potencia del motor 1 hp, voltaje 127 y 220v. barrera automática barrier jetflex brushless • Restauración de pintura electrostática resistente a ambientes exteriores, para la barrera automática barrier jetflex brushless. • Actualización, mantenimiento, reconfiguración y puesta en funcionamiento de sistema de encoder (codificador – reed digital) para barrera automática barrier jetflex brushless. • Mantenimiento y verificación tarjeta electrónica triflex connect brushless. • Mantenimiento tarjeta electrónica con convertidor (variador) de frecuencia barrera automática barrier jetflex brushless • Verificación y mantenimiento de sistema accionamiento, motorreductor, poleas y correas barrera automática barrier jetflex brushless • Mantenimiento y adecuación elevador de acero galvanizado con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática barrera automática barrier jetflex brushless. • Mantenimiento y verificación freno electrónico barrera automática barrier jetflex brushless • Mantenimiento general y pruebas completas del funcionamiento posterior a la intervención de la barrera automática barrier jetflex brushless lo anterior incluye mantenimiento preventivo y/o correctivo. **Anexos requeridos: Certificación escrita firmada por el representante legal que garantice la realización del mantenimiento bajo estas condiciones. Especificando punto por punto.**		
2	El oferente se compromete a cumplir con la contratación del presente contrato para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR de forma INMEDIATA, PRECISA Y		

	EFICAZ teniendo una disponibilidad de 24 horas diarias de acuerdo a los requerimientos por la entidad contratante		
	CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA		
3	El oferente deberá contar con la capacidad operativa suficiente para garantizar la correcta ejecución presente contracto. Para ello, **deberá CERTIFICAR mediante firma del representante legal que cuenta con el personal calificado, capacitado, herramientas y equipos para el cumplimiento del presente contrato.**		
4	Serán a cargo del oferente los costos de almacenamiento, empaque, embalaje transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo de traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
5	Para evitar el incremento de precios, el oferente deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
6	El oferente deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia falta al deber objetivo de cuidado, experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.		
7	Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
8	El oferente se compromete a cumplir, que la prestación del servicio de contratación para el presente contrato para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, incluye reemplazo de productos defectuosos o con fecha de vencimiento ofrecido.		
9	El oferente se compromete a cumplir, en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.		
10	El oferente se compromete a cumplir, En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.		
11	El oferente se compromete a cumplir, en presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.		
12	**Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento de nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto de contrato.		
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
13	Para la futura aceptación de oferta, se requiere que el oferente acredite experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso contractual, que es " **CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA**		

	DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR," tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma mayor o igual al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar **mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones por contrato**. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **(certificación por contrato)**		
14	El personal propuesto deberá estar vinculado formalmente a la empresa contratista, o existir un compromiso de vinculación directa en caso de adjudicación.		
	NIVEL DE EDUCACIÓN / FORMACIÓN ACADÉMICA		
15	El contratista deberá certificar que el personal asignado cuenta con formación como: • Técnico, en electrónica, electricidad, mecatrónica, electromecánica o mecánica y con formación en mantenimiento de sistemas electrónicos o de automatización. **Anexos requeridos:** • **Certificado de compromiso firmado por el representante legal.** • **Títulos, certificados, hojas de vida, donde se certifique el perfil académico.**		
16	**CURSO EN SG-SST:** **Allegar certificado** de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa). **Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).** **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (oferente))**		

17	Suministro y uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP): El contratista deberá garantizar que el personal utilice los EPP adecuados, como guantes, calzado de seguridad, gafas protectoras y demás elementos que el análisis de riesgos determine necesarios.		
18	Es deseable que el técnico cuente con capacitación en buenas prácticas de seguridad industrial o salud ocupacional, dado que su labor involucra manipulación de piezas y herramientas.		
19	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"		
	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
20	El contratista y su personal se obligan a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que accedan durante la ejecución del contrato, incluyendo: • Planos, esquemas y diagramas de instalación. • Ubicación, configuración y características técnicas de los sistemas de control de acceso, sensores, barreras y controladoras. • Procedimientos operativos internos del personal de vigilancia o de la escuela. • Información sobre usuarios, tarjetas, códigos o medios de autenticación. • Contraseñas, software propietario, licencias o protocolos de comunicación.		
21	Cualquier acceso al software de control, modificación de base de datos, logs de eventos o claves deberá ser aprobado y supervisado directamente por el funcionario designado por la entidad. No se permite la instalación de backdoors, acceso remoto no autorizado o almacenamiento de respaldos fuera del perímetro de la institución.		
22	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
	COMPROMISO AMBIENTAL		
23	**Compromiso ambiental del contratista:**		

	El contratista **deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal.** donde exprese su compromiso con la minimización del impacto ambiental y el manejo responsable de residuos generados en desarrollo del contrato. El contratista deberá ejecutar las actividades del contrato en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, aplicable a la gestión de residuos derivados del mantenimiento correctivo de mobiliario. así como lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de 2018. Para tal fin, se deberán observar los siguientes lineamientos: **Gestión de residuos generados:** El contratista será responsable de la recolección, separación, transporte y disposición final adecuada de todos los residuos resultantes del servicio (piezas metálicas, plásticas, textiles, hidráulicas, tornillería, espumas, entre otros), de conformidad con lo establecido en la Resolución 1407 de 2018 (residuos de envases y empaques), la Ley 1259 de 2008 (comparendo ambiental), y demás normas que regulen residuos peligrosos o no peligrosos. **No vertimiento de residuos ni generación de escombros:** Queda expresamente prohibido abandonar, incinerar, verter o disponer residuos en zonas verdes, espacios públicos o áreas comunes de la entidad. Cualquier infracción será causal de incumplimiento contractual. **Manejo de sustancias químicas:** Si se utilizan aceites, grasas, adhesivos, espumas, pinturas u otras sustancias, estas deberán estar debidamente etiquetadas.		
24	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
25	Los oferentes deberán cumplir y allegar en medio físico para el respectivo visado las siguientes condiciones, así: El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el **pantallazo del aplicativo** Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA		

Mayor JOSE LUIS VALENCIA RODRIGUEZ
Jefe Seguridad Instalaciones

GARANTÍAS DEL PROCESO

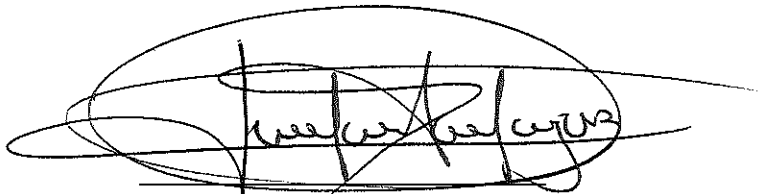
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y 4 meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los mismos	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución contractual más la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha recibido a satisfacción de los bienes	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes adquiridos, durante la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir del recibido a satisfacción de los bienes. La estimación cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por mala calidad de los bienes adquiridos, siempre y cuando se acredite que es imputable al contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	Riesgo operativo	Daños de los materiales y/o desperfectos de los componentes	Valor desperfectos y/o componentes de los elementos	Contratista	Vigente por un termino de veinticuatro (24) meses contados a partir de la recepción de los elementos	Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los materiales o tallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, costos, pegantes, etc. La garantía cubrirá defectos de fabricación, instalación o funcionamiento atribuibles al servicio prestado. El contratista deberá responder por la calidad de los repuestos, y corregir sin costo adicional cualquier falla derivada del mantenimiento realizado dentro del periodo de garantía.



Mayor **JOSE LUIS VALENCIA RODRIGUEZ**
Jefe Seguridad Instalaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1.	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	El valor asignado para la futura contrato no corresponda a los precios del mercado	No se presentes oferentes, se deba realizar modificación plan de compras	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	En estudio previo el análisis económico debe determinar que el valor asignado para el contrato se ajusta a los precios del mercado.	1	1	2	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PRESENTACIÓN PLAN DE COMPRAS	PRESENTACIÓN OFERTAS	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Exageración en requisitos habilitantes o son inapropiados	No se encuentren oferentes cumplan todos requisitos	2	4	6	ALTO	CONTRATANTE	Los requisitos habilitantes deben surgir de coordinación entre comités evaluadores con estructurador del estudio previo	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIO	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	DÍA DE LA PRESENTACIÓN OFERTAS	EVALUACIÓN COMITÉ TECNIC	UNA VEZ
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	No se presenten oferentes	Se declare desierto el contrato y se aumente el tiempo para la contratación.	3	4	7	ALTO	OFERENTE	Publicación oportuna en el SECOP II	2	2	4	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATO	DESDE LA INVITACIÓN PUBLICA	FECHA LIMITE PRESENTACIÓN OFERTAS	PUBLICACIÓN SECOP Y OFERTAS PRESENTADAS	DOS VECES
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Una vez asignado el contrato el oferente no se presente para la firma	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	1	4	5	MADIO	OFERENTE	Establecer desde el estudio previo la obligatoriedad del contratista de comparecer a los dos días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación del contrato	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATO	EL DÍA DE LA SECCIÓN	CINCO DIAS DESPUES DE LA SELECCIÓN	FIRMA DEL COMPROMISO OFERENTE	DOS VECES
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El oferente no presente documentación a tiempo	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	3	3	8	ALTO	OFERENTE	Establecer desde el estudio previo la obligatoriedad del oferente de presentar los documentos con la oferta.	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATO	EL DÍA DE LA SECCIÓN	CINCO DIAS DESPUES DE LA SELECCIÓN	FIRMA DEL COMPROMISO OFERENTE	DOS VECES
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El oferente presente documentación sin el lleno de los requisitos o fraudulentos.	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	2	3	5	MADIO	OFERENTE	En la invitación pública establecer como causal de rechazo la no presentación de los documentos en forma correcta.	2	1	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATO	EL DÍA DE LA SECCIÓN	CINCO DIAS DESPUES DE LA SELECCIÓN	FIRMA DEL COMPROMISO OFERENTE	UNA VEZ

7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Riesgo de confabulación oferentes	se genere monopolio, entre oferentes, cree un control sobre los precios del mercado	2	1	3	BAJO	OFERENTE	Verificación de los oferentes participantes por parte comité evaluador	1	1	2	BAJA	SI	COMITÉS EVALUADORES	DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	EL DÍA DE LA SECCIÓN	EVALUACIÓN COMITÉ S	UNA VEZ
8	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Presentar los servicios de mala calidad, competencia deseada.	3	3	6	ALTA	OFERENTE	El comité económico analiza los precios ofertados con los precios techos obtenidos en estudio previo.	2	1	3	BAJA	SI	COMITÉ ECONÓMICO	DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	EL DÍA DE LA SECCIÓN	EVALUACIÓN COMITÉ ECONOMICO	UNAVEZ
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente	No suscribir el contrato afectando el plazo de ejecución	3	2	5	BAJO	OFERENTE	Evaluar objetiva de los requisitos habilitantes por parte de los comités	2	1	3	BAJA	NO	COMITÉS EVALUADORES	EL DÍA DE LA SECCIÓN	EL DÍA DETERMINADO PARA PRESENTAR	EVALUACIÓN COMITÉ S	UNA VEZ
10	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Descripción del bien requerido no es clara.	El contratista entregue los servicios no requeridos o tarde en la consecución	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	En el estudio previo establecer las especificaciones técnicas de acuerdo a manuales o con personal, relacionadas con los servicios requeridos	2	2	4	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ECO	ELABORACION ESTUDIO PREVIO	FECHA ENTREGA DEL SERVICIO	ESTUDIO PREVIO	DOS VECES
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato	Sanciones asociadas, multas, a los incumplimientos, retraso en el plazo de ejecución	3	3	8	ALTO	CONTRATISTA	Control en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA FIRMA ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
12	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Publicación extemporánea, celebración indebida de contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	Publicar oportunamente los documentos del proceso y solicitar el registro presupuestal del contrato oportunamente una vez celebrado	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTAROS	EL DÍA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA FIRMA ACTA LIQUIDACIÓN	PUBLICACACION ES EN SECOP II	TRES VECES	UNA VEZ

13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los servicios entregados no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas	No se satisface la necesidad.	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor debe verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al contrato, de no ser así no recibir el servicio, informando la novedad al ordenador del gasto	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA ENTREGA DEL SERVICIO	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cumpla el plazo para la entrega del bien	Se retarda la programación de la ejecución del contrato, no se satisface la necesidad a tiempo	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El supervisor debe informar la novedad al ordenador del gasto.	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA ENTREGA SERVICIO	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados a la calidad de los servicios	En poco tiempo se deterioren o queden fuera de servicio.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor debe exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo al contrato y no recibir el servicio, informando la novedad al ordenador del gasto	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Incurrir en sanciones por el no pago de sus obligaciones legales	3	4	4	ALTO	CONTRATISTA	El supervisor debe verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al contrato, de no ser así no recibir el servicio, informando la novedad al ordenador del gasto	4	4	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	EL DÍA DE LA SECCIÓN	10/11/2013	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	DOS VECES

Mayor **JOSE LUIS VALENCIA RODRIGUEZ**
Jefe Seguridad Instalaciones

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, *"lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.*

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier

cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

18. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

20. El contratista deberá diligenciar y entregar un formato de trazabilidad con la descripción del mantenimiento realizado del presente contrato, adjuntando soporte fotográfico. La verificación técnica será realizada por el supervisor, quien firmará acta de conformidad por cada elemento entregado.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la

posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tuluá, _____

Señores
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa para el proceso No. PN ESBOL MIC 023 2025 cuyo objeto es el **"CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa para el proceso No. PN ESBOL MIC 023 2025 cuyo objeto es el ***"CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR",*** Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación, de sus Anexos y Formularios.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL - – POLICIA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación, con

las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la POLICIA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formularios.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la POLICIA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
12. Declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
13. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. Que el plazo de ejecución del contrato será de conformidad con lo descrito en la presente invitación.
19. Que la vigencia de la presente oferta es de 45 días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta.

Firma Propietario, Representante Legal y/o persona natural _____

C.C. No _____

FORMULARIO No. 2
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número No. PN ESBOL MIC 023 2025 cuyo objeto es: CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 3
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.
Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESBOL MIC 023 2025 cuyo objeto es: CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESBOL MIC 023 2025 cuyo objeto es: CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No 5

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____ Y/O C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____Ciudad_____Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____ Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Entidad Financiera _____Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO: _____

NUMERO CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: _____DE:_____NOMBRE DE LA EMPRESA: _____TELÉFONO: _____

___FAX:_____EMAIL:_____

FORMULARIO No. 6

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Señores:

POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

Tuluá

Yo, _____, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. _____de _____ en calidad de _____ de la empresa _____ con NIT _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y que a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos y nos comprometemos a que durante la vigencia del contrato que se llegue a celebrar haremos los aportes que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE _____

NIT O C.C. Nro._____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NOTA 1. Este formulario debe ser diligenciado según parámetros establecidos en el ítem 7 del numeral 2.1 (De orden Jurídico) del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: Para el caso en que el presente anexo sea firmado por el Contador o Revisor Fiscal se deberá anexar la correspondiente fotocopia de su cedula y de su tarjeta profesional.

NOTA 3: En todo caso se deberá anexar la última planilla cancelada por tal concepto.

FORMULARIO No 7

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO No 2

Fecha,

Señores

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. PN ESBOL MIC 023 2025

OBJETO:

CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR a cumplir con las condiciones técnicas de la presente propuesta y certificamos que los ítems ofertados cumplen con las especificaciones correspondientes requeridas de acuerdo con el ANEXO No 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, solicitados en la respectiva invitación pública, así como las exigidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO_____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.): _____ **DE:** _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____

IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)_____

DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:_____

FORMULARIO No 8

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

CIUDAD	DIA	MES	AÑO

Señores
POLICÍA NACIONAL
LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR
Tuluá -

Como oferente me comprometeré a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la **ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR** en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

Conozco que el contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Nombre empresa:		Nit:	
Nombre representante legal:		Cédula:	
Dirección:		Teléfono:	

FIRMA DEL OFERENTE: REP. LEGAL Y/O PERSONA NATURAL _____

FORMULARIO No 9
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMÓN BOLÍVAR
Ciudad.
Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESBOL MIC 023 2025 cuyo objeto es: **CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR".**
El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

4. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

5. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

6. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD	

FORMULARIO No. 09

Página 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato Nro._____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación _____
Empresa: _____
Cargo: _____